

**CIRCULAR INFORMATIVA**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO-LABORAL**

**NOTA INFORMATIVA SOBRE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS**

Informarte de la reciente publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 278 de 18 de noviembre de 2011) del Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Según el Real Decreto, a partir de ahora, las empresas podrán recurrir a los servicios públicos de empleo para reclutar jóvenes en paro de entre 18 y 25 años, cualificados pero sin experiencia laboral, a fin de que puedan realizar prácticas no laborales en sus centros de trabajo durante un periodo de entre tres y nueve meses.

Durante dicho periodo de prácticas, los jóvenes participantes en el programa recibirán mensualmente de las empresas una especie de beca de apoyo cuyo importe será, como mínimo, del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual vigente en cada momento (unos 426 euros mensuales con el IPREM actual).

En este sentido, las empresas interesadas en contar con estos jóvenes tendrán que suscribir previamente un convenio con los servicios públicos de empleo en el que presentarán un programa de prácticas no laborales. Los servicios públicos de empleo se encargarán de la preselección de candidatos, pero serán las empresas la que hagan la selección final.

Estas prácticas no supondrán, en ningún caso, la existencia de una relación laboral entre las empresas y los jóvenes. No obstante, al término de las mismas, los participantes en ellas recibirán un certificado y podrán ser contratados por las empresas donde han desarrollado dichas prácticas, pudiendo acogerse el empleador además a los incentivos a la contratación vigentes en el momento.

**El Departamento Jurídico-Laboral queda a su entera disposición, para atender cualquier consulta en el telefono: 949 21 21 00:**

**Agustín Carrillo – e-mail: [djuridico@ceoegualajara.es](mailto:djuridico@ceoegualajara.es)**  
**José Luis Cuevas – e-mail: [ajuridico@ceoegualajara.es](mailto:ajuridico@ceoegualajara.es)**  
**Oscar Serra – e-mail: [mjuridico@ceoegualajara.es](mailto:mjuridico@ceoegualajara.es)**

**Dpto. Jurídico-Laboral**